

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°297-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre 2022

VISTOS:

El INFORME N° 374-2022-GRCH-COC-OSLO-GM/MPMN del 19-08-2022, la Arq. Gladys Ramírez Charres — Coordinadora de Obra por Contrata, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitiendo a la Jefatura indicada, la Modificación N° 02 del Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto — Coordinación de Obra por Contrata, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto — Moquegua"; concluyendo que: En correspondencia a la directiva "Normas para la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y en atención a lo señalado líneas arriba, se remite la MODIFICACIÓN N° 02, ya mencionada, para su evaluación y aprobación correspondiente, la misma que ha sido elaborada a fin de sustentar y justificar los gastos a realizar para la Coordinación de Obra por Contrata, por un monto de S/.179,647.50 soles y 190 dias calendario de ejecución, lo que suma un presupuesto modificado total de S/.721,150.68 soles y con plazo de ejecución modificado de 977 días calendario (desde el 28/DIC/2020 hasta el 31/AGO/2023), disgregándose de la siguiente manera, las modificaciones producidas, para los Gastos de Gestion en Coordinación de Obra, por contrata, en este caso:

Exp. Tec. Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto aprobado con RGM N° 0253-2020-A/MPMN del 28/12/2020 AL 28/07/2022 por 578 Días Calendario.

Exp. Tec. Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto aprobado con RGM N° 117-2022-GM/A/MPMN del 29/07/2022 AL 22/02/2023 por 209 Días Calendario.

Exp. Tec. Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto programado del 23/02/2023 AL 31/08/2023 por 190 Días Calendario). Exp. Téc. Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto programado del 28/12/2020 AL 31/08/2023, por 977 Días Calendario).

El Presupuesto de estos Gastos de Coordinación han tenido la evolución y modificación siguiente:

Presupuesto modificado de Exp. Téc. Adicional Gastos Gestión: S/.721,150.68 Soles Presupuesto Aprobado con RGM N° 253-2020-GM-A/MPMN: S/.436,436.61 Soles

Modificación N° 01: Presupuesto Aprobado con RGM N° 117-2022-GM-A/MPMN : S/.105,066.57 Soles

Modificación N° 02: Ampliación de Presupuesto N° 02 de Exp. Téc. Adicional Gastos Gestión: S/.179,647.50 Soles.

El Presupuesto Ejecutado, Proyectado o Programado tiene la siguiente evolución:

Gastos ejecutado año 2020 (Diciembre) : S/. 21,889.85 Soles
Gastos ejecutado año 2021 (Enero - Diciembre) : S/.240,988.38 Soles
Gastos ejecutado año 2022 (Enero - Diciembre) : S/.325,669.88 Soles
Gastos ejecutado año 2023 (Enero - Agosto) : S/.132,605.57 Soles

El Proyecto materia de este informe se encuentra en estado de Resolución Parcial del Contrato, con el CONSORCIO AVANZA MOQUEGUA, según se ha determinado con la Resolución de Gerencia de Administración N°200-2022-GA/GM/MPMN del 08-07-2022, por lo que esta situación genera la realización de múltiples actividades para la Coordinación de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el INFORME N° 083-2022-ODGD-IO-OSLO-GM/MPMN del 25-08-2022 el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz - Inspector de Obra, hace conocer que, luego de revisada la MODIFICACIÓN 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, propuesta por la Coordinadora de Obra Arq. Gladys Ramirez Charres, que cumple con toda la documentación correspondiente, por lo que se le dá OPINIÓN FAVORABLE para su trámite correspondiente. Con el Informe N° 3224-2022-OSLO/GM/MPMN, del 01-09-2022 la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente técnico de la Modificación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con el INFORME Nº 124-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN del 05-09-2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani - Especialista en Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, señala que el Proyecto de Inversión mencionado en Vistos de esta resolución con CUI N° 2338414, se encuentra activa, en fase de ejecución - etapa de ejecución física actualmente se encuentra con la Resolución Parcial de Contrato Nº 033-2020-GA/GM/A/MPMN, muestra un costo total actualizado de S/.24 090,304.20 soles (según registro en Banco de Inversiones), se encuentra dentro del PMI del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento con programación para el año 2022 por S/.15'886,055.00 Soles y año 2023 por S/.653,482.00 Soles y actualmente tiene un PIM 2022 de S/.13 457,100.00 Soles por la fuente de financiamiento 2RDR, 3 ROOC y 5RD. La resolución del contrato se produce por la causal de incumplimiento de Obligaciones contractuales, venía ejecutándose bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta - Contrata, la ejecución de obra estaba a cargo de la Empresa CONSORCIO AVANZA MOQUEGUA y según su última valorización tiene un avance físico acumulado del 38.94%; resuelto el Contrato de ejecución de Obra se ha elaborado la Modificación Nº 02 de Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto en mención para su evaluación y aprobación correspondiente, la misma que ha sido elaborada a fin de sustentar y justificar los gastos a realizar por la Coordinación de Contratos, en dicho Expediente se está adicionando los gastos para realizar las actividades referentes a la Constatación Física e Inventario y Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra, entre otros trámites y procedimientos conforme al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado. Concluye además que el Presupuesto modificado total para la ejecución de Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra por Contrata, con la modificación del plazo de ejecución, tiene el detalle que será consignado en la parte resolutiva de esta resolución, este Informe de la Especialista es remitido junto con el Informe N° 517-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN del 05-09-2022, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Que, con el INFORME N° 1255-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 06-09-2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se emite Opinión Presupuestal, y sobre el financiamiento se informa que el expediente adicional de gastos de Gestión de Proyecto — Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto CUI N° 2338414, no fue previsto para el presente ejercicio fiscal 2022, pero,



ADMINISTR CIÓN





PUBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

considerando la necesidad para desempeñar funciones de acuerdo a la Directiva "Normas para la Ejecución de Obras Públicas modalidad indirecta (por contrata)", el financiamiento se efectuará con cargo a mayores ingresos, por modificación presupuestaria fuente de financiamiento RDR, Vigencia de Minas, previo registro y actualización del Banco de Inversiones. La Opinión presupuestal emitida, No convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes. Opinando que Visto los actuados, considerandos y contando con los informes técnicos de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, las mismas que no evidencian observación alguna; se otorga la PREVISIÓN PRESUPUESTAL con cargo a mayores ingresos, por lo que se debe continuar con el procedimiento administrativo de aprobación a la Modificación N° 02 del Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra por Contrata del proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, considerando la PCA para la asignación presupuestal correspondiente. Con los informes de carácter presupuestal, sin observaciones, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°1116-2022-GAJ/GM/MPMN, del 08-09-2022, se opina que es procedente aprobar la Modificación N°02. para Gastos de Coordinación del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución; teniendo presente los fundamentos del Informe Legal, que se reproducen en parte, en esta resolución, de lo actuado se tiene que en el presente expediente a folios (10-20), obra, el CONTRATO N° 033-2020-GA/GM/A/MPMN, LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2020-MPMN, para la contratación de la ejecución de la obra mencionada en Vistos de esta resolución , que celebraron de una parte la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el CONSORCIO AVANZA MOQUEGUA con RUC N° 20606862882, a la fecha, la obra se encuentra en fase de ejecución, y está dentro del plazos establecidos mediante RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2020-GM-A/MPMN, del 22-12-2020, se Aprueba el Expediente Adicional de Gastos de Gestión del Proyecto - Coordinación de Obras por Contrata, al no haberse considerado el Presupuesto para la Coordinación de Obras por Contrata, que debe efectuarse en este Proyecto; y con las siguientes características:

Fuente de Financiamiento

Exp. Tec. Ad. GGP-Coord. Obra Contrata

Plazo de Ejecución de Coordinación de Obra

Asignación Año 2020

Modalidad

: 578 días calendario. : S/.30,911.03 Soles.

: Recursos Determinados/RDR-VM.

: Administración Directa

: S/.436,436.61 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-A/MPMN, de fecha 22/12/2020, se resuelve Aprobar el Expediente de Modificación del Expediente Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obras por Contrata, correspondiente al Proyecto con código único de inversión N° 2338414, que se viene ejecutando por administración indirecta , según características que se consignaran en la parte resolutiva de la presente.

Fuente de Financiamiento: RDR (Vigencia de Minas). Mod. Del Exp. Tec. Ad. GGP-Coord. Obra Contrata: S/.105,066.57 Soles.

Plazo de Ejecución de Coordinación de Obra: 209 días calendario.

Que, consta en el Expediente a folios 30 a 38, la Resolución de Gerencia de Administración N° 200-2022-GA/GM/MPMN de fecha 08 de Julio del 2022, que RESUELVE EN FORMA PARCIAL el Contrato N° 033-2020-GA/GM/A/MPMN, por la causal de Incumplimiento de obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido. Al estar resuelto el contrato de ejecución de obra, la Entidad Municipal procedió a participar de la constatación física e inventario, iniciándose el procedimiento el día 20/07/2022 y continuando con el mismo debido a que la ejecución de la obra se ha desarrollado en las juntas vecinales de Santa Rosa, Omo y Rinconada del Valle de Moquegua, teniendo un área de influencia y desarrollo de actividades muy amplio como para poder concluirlo, se informa además que se ha realizado la constatación física de la línea de conducción, redes de distribución, cámaras, entre otros, y que a la fecha se encuentran constatando los baños y sistema biodigestor, así como las conexiones domiciliarias. Que, en el numeral 6.3 de la Directiva Nº 011-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 147-2016-CG, sobre los adicionales de obra y causales que originan, señala: Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. La prestación adicional de obra se formula sobre el monto

del contrato original, y requiere autorización de la Contraloría, cuando la incidencia acumulada supere el quince por ciento (15%) hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de dicho monto.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN del 23-07-2018, aprueba la Directiva "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", numeral V4 establece las labores del Coordinador de Obras por Contrata: La administración de contratos en su generalidad consiste en el sequimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación, ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post velando por el cumplimiento de la normatividad y reglamentos vigentes. A través de los reportes y registros periódicos se cuidará por el cumplimiento de las actividades establecidas en los proyecto, con el fin de evitar las desviaciones de los costos y plazos de ejecución, así como detectarlos y solucionarlos en el menor tiempo posible. Se requerirá de un Coordinador de Obras por Contrata que articule las labores de ejecución de dichas actividades, teniendo una relación directa con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras...El ROF, señala que, la Oficina de Supervisión tiene como función supervisar el desarrollo de la Gestión Local (planes y programas, actividades y proyectos) de la Entidad, más aun tratándose de la ejecución del proyecto (Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las obras y Supervisión Externa) por Contrata. El Coordinador de Obras por Contrata depende estructuralmente de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra y de Gerencia Municipal.

Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; <u>en caso de proyectos que se</u> encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata.

El área de Coordinación de Contratos contará con un equipo de soporte Técnico, Legal y Administrativo, que permita el desarrollo correcto de las actividades. Esta normativa municipal, determina, entonces, la elaboración del analítico de gastos para la Ejecución de Coordinación de Obras por Contrata, concluyéndose que es viable la aprobación del adicional, según el Expediente de Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra, que se presenta.

OVINGE

POVINC

GERENCIADE

ADMINISTR,

MOQUEGI

OVINC/4 OFICINA D SHIPERVISH LIQUIDAC DE OBRA YOOUE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Que, el numeral 5.4.11.2 de la Directiva antes citada, Ampliaciones de Plazo, establece que son aquellas que modifican la fecha de término programada y podría fundamentarse en las causales siguientes: (...) para esta ampliación la Coordinación ha considerado el literal d) que establece las paralizaciones temporales aprobadas de índole social que pueden poner en peligro la integridad (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 33.2, establece que Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión... según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, con Informe Legal N° 1116-2022-GAJ/GM/MPMN del 08-09-2022, se opina que, es procedente aprobar el expediente técnico presentado para modificar el expediente técnico de adicional de gastos de Coordinación de Obra por contrata, correspondiente al Proyecto que se menciona en Vistos de la presente resolución, habiéndose reproducido en la presente, parte de los fundamentos de este Informe Legal; por lo que corresponde emitir resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y la opinión legal alcanzada con el Informe Legal N°899-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR : LA MODIFICACION N°02 DEL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, DEL PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con el siguiente detalle de Presupuesto Modificado Total y Modificación de Plazos de Ejecución; como se señala, para Gastos de Coordinación de Obra por Contrata:

PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL

DETALLE	RESOLUCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA
Presupuesto Aprobado	RGM N° 253-2020-GM/A/MPMN del 22/12/2020	436,436.61	1.81%
Ampliación de Presupuesto N° 01	RGM N° 117-2022-GA-A/MPMN del 11/04/2022	105,066.57	0.44%
Ampliación de Presupuesto N° 02	TRAMITE	179,647.50	0.75%
Modificación del Presupuesto		721,150.68	2.99%

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION				
DETALLE	RESOLUCIÓN	PLAZO	FEC. INICIO	FEC.
		EJEC.		TERMINO
Plazo de ejecución aprobado	RGM N° 253-2020- GM/A/MPMN del 22/12/2020	578	28/12/2020	28/07/2022
Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01	RGM N° 117-2022- GM/A/MPMN del 11/04/2022	209	29/07/2022	22/02/2023
Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02	TRAMITE	190	23/02/2023	31/08/2023
Modificación de Plazo de Ejecución	,	977	28/12/2020	31/08/2023

Gastos de Gestión de Proyecto para Coordinación de Obras: S/.179,647.50. Se aprueba con esta resolución.

Plazo de Ejecución : 190 días calendarios. Se aprueba con esta Resolución.

Fuente de Financiamiento: RDR - Vigencia de Minas.

Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta, por Contrata.

El expediente técnico de la Modificación N°02, elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada en la Arq. Gladys Ramirez Charres, para el proyecto mencionado.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada para la Coordinación del Proyecto, ejecuten la Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo establecido en la Modificación N°02 del Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronogramas establecidos



OVING

OVINCIA







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Coordinación de Obra por Conrata, para el Proyecto; Arq. Gladys Ramirez Charres, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

MC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDA

GERENCIA MUNICIPAL





